











INDICACIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

A continuación, se facilitan algunas indicaciones relativas a la cumplimentación del **DEUC que son meramente orientativas** debiendo estarse siempre al contenido concreto del DEUC y a las indicaciones del órgano de contratación al respecto.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:

Esta parte aparece ya cumplimentada por el órgano de contratación.

Parte II: Información sobre el operador económico

A): Información sobre el operador económico

- Operador económico es sinónimo de empresa o empresario.
- "Número de IVA, si procede": Se deberá recoger el NIF o CIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.
- "¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?":
 - Para su contestación téngase en cuenta la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas: Microempresa: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 2 millones de euros; Pequeña empresa: menos de cincuenta asalariados y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 10 millones de euros; Mediana empresa: menos de 250 asalariados y un volumen de negocios anual inferior a 50 millones de euros o un balance general inferior a 43 millones de euros.
- "Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ; es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?":
 - Responder Sí sólo en caso de ser Centro Especial de Empleo o empresa de inserción.

- "En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?".
 Marque Sí si se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
- "¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?":
 El término grupo se refiere a las Uniones Temporales de Empresas (UTE, en adelante), no confundir con Grupo empresarial. Por tanto, únicamente debe marcar Sí si concurre al procedimiento en UTE. En este caso debe asegurarse de que todas las empresas integrantes de la UTE presentan su propio DEUC.

B): Información sobre los representantes del operador económico

Deberá indicar los datos del representante de la empresa con poderes suficientes para ello.

En el caso de que la persona actúe en nombre de un tercero (empresa), puede ser un administrador solidario, un administrador único, mancomunado (en cuyo deberá indicar en cuadro de texto libre los datos de todos los administradores con poderes mancomunados), apoderado con poderes generales, apoderado con poderes especiales, etc.

C): Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

"¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?":
Se marcará Sí, si se recurre a la solvencia de otras empresas (ya sean físicas o jurídicas) para poder licitar (artículo 75 LCSP), en cuyo caso habrá que aportar los DEUCS de las mismas.
Pero éstas otras empresas a las que pueda recurrirse, al rellenar su DEUC deben marcar NO a esta pregunta, pues son ellas las que aportan la solvencia.

<u>D): Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico.</u>

- "¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?".
 - Las licitadoras tienen las siguientes opciones:
 - Se marcará SÍ, si se tiene intención de subcontratar con alguna empresa a la que no se recurra para cumplir con la solvencia.
 - Se marcará NO si se tiene intención de subcontratar únicamente al tercero al que se recurra para cumplir la solvencia.

Se marcará NO si no tiene intención de subcontratar.

"En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos":

Esta parte sólo será contestada en caso de que así se indique en el apartado 10 SUBCONTRATACION del Anexo I del PCAP.

Parte III: Motivos de exclusión.

Debe responder a cada una de las preguntas que se le plantean.

Parte IV: Criterios de selección.

"a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos".

La licitadora tiene las siguientes opciones:

- Se marcará SÍ, si por si sola cumple con condiciones de solvencia exigidas en el PCAP.
- Se marcará NO, si recurre a un tercero para cumplir con las condiciones de solvencia exigidas en el PCAP. Por otro lado, en el DEUC del tercero, se marcará Sí en esta pregunta.
- En el caso de las empresas integrantes de una UTE, estas deberán contestar afirmativamente cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el PCAP.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En un procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte. Solo se cumplimentará en el supuesto de que se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.

Parte VI: Declaraciones finales.

Indicar la fecha y el lugar y firmar